



Factura: 001-002-000041415



20171701017P03067



NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701017P03067						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE AGOSTO DEL 2017, (15:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RENDON ABRAHAMSON JULIA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706821947	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	LA EMPRESA UPOM LLC (EN ADELANTE LA "COMPAÑIA"), SOCIEDAD CONSTITUIDA Y EXISTENTE DE ACUERDO A LAS LEYES DEL ESTADO DE INDIANA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON DOMICILIO PRINCIPAL UBICADO EN 7969 NW 2ND ST APT 109, MIAMI FL 33126, DEBIDAMENTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU GERENTE SEÑORA JULIA PATRICIA RENDON ABRAHAMSON, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE PODRÁ DENOMINAR "LA PODERDANTE" A FAVOR DE: SR. JUAN IGNACIO PLANO						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales

20171701017P # U 3 0 6 7

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

EMPRESA UPOM LLC

A FAVOR DE:

SR. JUAN IGNACIO PLANO

CUANTÍA: INDETERMINADA



Notaría

JSP FACTURA No.

DI 2 COPIAS:

Copia Certificada No.

EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA, LUNES VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí, DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, Comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura la empresa UPOM LLC (en adelante la "Compañía"), sociedad constituida y existente de acuerdo a las leyes del Estado de Indiana, Estados Unidos de América, con domicilio principal ubicado en 7969 NW 2ND ST APT 109, MIAMI FL 33126, debidamente representada en este acto por su gerente señora JULIA PATRICIA RENDON ABRAHAMSON, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le podrá denominar "LA PODERDANTE" La

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito dirección: Urbanización Auquichico, Casa 15C, Cumbayá, Quito, Ecuador, telf: 0991917776, mail: sanrendon@me.com, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertida la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, compareciente que autoriza la obtención de su información en el Registro Personal Único de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y datos civiles, que se agregan como documentos habilitantes, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste un poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** – Comparece a la celebración del presente poder especial, la empresa UPOM LLC (en adelante la “Compañía”), sociedad constituida y existente de acuerdo a las leyes del Estado de Indiana, Estados Unidos de América, con domicilio principal ubicado en 7969 NW 2ND ST APT 109, MIAMI FL 33126, debidamente representada en este acto por su gerente señora JULIA PATRICIA RENDON ABRAHAMSON, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le podrá denominar “**LA PODERDANTE**”. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - LA PODERDANTE requiere otorgar un poder especial a favor de JUAN IGNACIO PLANO, con cédula de identidad número 1753155041, legalmente residente y domiciliado en Quito, mayor de edad, estado civil casado, en adelante “**EL APODERADO**”, para efectos de cumplir con lo dispuesto en el Artículo seis (6) de la Ley de Compañías del Ecuador. **TERCERA: PODER ESPECIAL.** – Con los antecedentes antes expuestos, LA PODERDANTE otorga poder especial amplio y suficiente cual en



Dra. Rocío García Costales

derecho se requiere para que EL APODERADO pueda realizar las gestiones y cumplir los encargos que más adelante se detallan, a nombre, en representación y por cuenta de la Compañía, exclusivamente en la República de Ecuador: TRES PUNTO UNO.- Actuar como apoderado de la Compañía, con facultades amplias y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador, para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, especialmente podrán contestar demandas y cumplir con obligaciones contraídas, sin que nadie en ningún momento pueda alegar falta o indeterminación de poderes. – TRES PUNTO DOS.- Representar a la Compañía, en las Juntas Generales de Socios o Accionistas de las sociedades ecuatorianas de las cuales la Compañía es socia o accionista, especialmente de las empresas ecuatorianas OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A., CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A CRIDESA, y ELASTO S.A., así como en cualquier otra sociedad civil, mercantil y en general negocio donde la Compañía tenga interés, acciones o participaciones; para el efecto podrán indistintamente votar, aprobar, negar y deliberar puntos a discutirse en las Juntas Generales de Socios o Accionistas; así como cualquier otra junta o asambleas y/o directorio o junta directiva que tuvieran lugar en las sociedades civiles, compañías de responsabilidad limitada o sociedades anónimas o cualquier otra clase de empresa. Para los efectos antes previstos los apoderados podrán firmar el acta que se levante en la sesión respectiva, entendiendo aquello, como que la Compañía, aprueba y se compromete a no reclamar en lo futuro por su ausencia o impedimento en ejercicio de todos aquellos derechos inherentes a la calidad de socia o accionista que se encuentren contemplados en el Código Civil, Código de Comercio, Ley de Compañías del Ecuador y demás leyes aplicables. – TRES PUNTO TRES.- Presentar toda clase de documentos o solicitudes que se requieran ante cualquier institución pública o privada, especialmente ante ministerios o secretarías de estado, entidades de control y en general instituciones de Gobierno del Ecuador, con poderes amplios y suficientes; de forma correlativa podrán así también, retirar las respuestas o certificaciones necesarias conferidas por



Notaría 

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



tales instituciones o entidades privadas o públicas. – TRES PUNTO CUATRO.- Otorgar declaraciones juradas sobre los miembros, accionistas o socios de la Compañía, así como de su nacionalidad, estado civil en caso de personas naturales, dirección y lugar de residencia, número telefónico, correo electrónico y en general sobre todo aquello relacionado con la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009 o cualquiera de sus reformas posteriores. – TRES PUNTO CINCO.- Podrá recibir títulos de acción o certificados de participación y endosar tales instrumentos o realizar las cesiones que correspondan, ya por venta o cualquier clase de enajenación o acto de disposición de los mismos, sea por emisión de nuevos títulos, por aumentos de capital o simple canje de títulos por extravío respecto de las empresas de las cuales la Compañía es socia o accionista. Podrá igualmente firmar los talonarios o recibos que se requieran respecto de los títulos de acción o certificados de participación; así como cualquier documento que le sea instruido por escrito por el representante legal de la Compañía en torno a los títulos representativos del capital de las empresas de las que es socia o accionista la Compañía. EL APODERADO requiere autorización expresa y previa por escrito de LA PODERDANTE para vender, ceder, transferir o preñar las acciones o participaciones que sean de propiedad de LA PODERDANTE. TRES PUNTO SEIS.- Otorgar, con autorización expresa de la Compañía, a favor del abogado, poder de procuración judicial, con las facultades que crea convenientes; revocar, cuando lo estime conveniente, los poderes que haya conferido a dicho mandatario. Todas las acciones que realice EL APODERADO deberán ser dentro del marco del mejor interés de la Compañía y dentro del marco legal aplicable. – **CUARTA: EJERCICIO DE FACULTADES.** – EL APODERADO tiene absoluta discreción con relación al ejercicio de todas y cada una de las facultades que les son conferidas bajo los términos de este poder especial. – **QUINTA: DELEGACIÓN.** - EL APODERADO no podrá delegar el presente poder especial a favor de terceros, ni total ni parcialmente. **SEXTA: PLAZO.** - El presente poder se confiere por tiempo indefinido; sin embargo, de lo cual, podrá terminar en cualquier momento por revocatoria



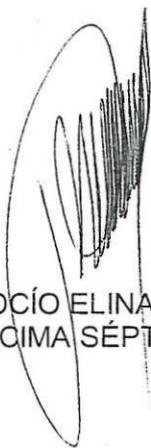
Dra. Rocío García Costales

de LA PODERDANTE a su solo arbitrio y voluntad o por renuncia del APODERADO. La renuncia y/o revocatoria del poder, no causará ninguna obligación de pagar indemnización alguna. Para tal efecto, EL APODERADO queda investido de las más amplias facultades para actuar, a nombre y representación de LA PODERDANTE de conformidad con el presente poder especial.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y efecto de esta clase de instrumentos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Francisco Ortiz Pérez, afiliado al Foro de Abogados, con matrícula profesional número diecisiete – dos mil quince – mil novecientos diecisiete. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente, por mí, la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-



Notaría 


SRA. JULIA PATRICIA RENDON ABRAHAMSON
EMPRESA UPOM LLC
C.C. 1706821997

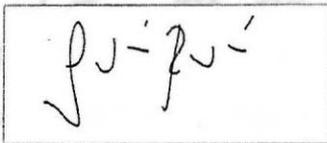

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706821947

Nombres del ciudadano: RENDON ABRAHAMSON JULIA PATRICIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PLANO JUAN IGNACIO

Fecha de Matrimonio: 22 DE JUNIO DE 2013

Nombres del padre: RENDON CARLOS ENRIQUE

Nombres de la madre: ABRAHAMSON LILLIAN JUDITH

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-047-17443



178-047-17443

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



BACHILLERATO ESTUDIANTE VIGENCIA VALIDA
 RENDON CARLOS ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ABRAHAMSON LILIAN JUDITH
 QUITO
 2013-06-28
 2023-06-28



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170682194-7
 CIUDADANIA
 RENDON ABRAHAMSON
 JULIA PATRICIA
 PICHINCHA
 QUITO
 BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-07-15
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 RESIDENCIA CASACA
 JUAN IGNACIO
 PLANO



CERTIFICADO DE VOTACION
 036 036 - 262 1706821947
 RENDON ABRAHAMSON JULIA PATRICIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA
 QUITO
 CUMBAYA



NOTARIA DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
 564 del 12 de Abril de 1978 y amplio el Art. 18 de la
 Ley Notarial CERTIFICO copia que antecede es
 igual al documento presentado ante el suscrito
 Quito a,

2 AGO, 2017

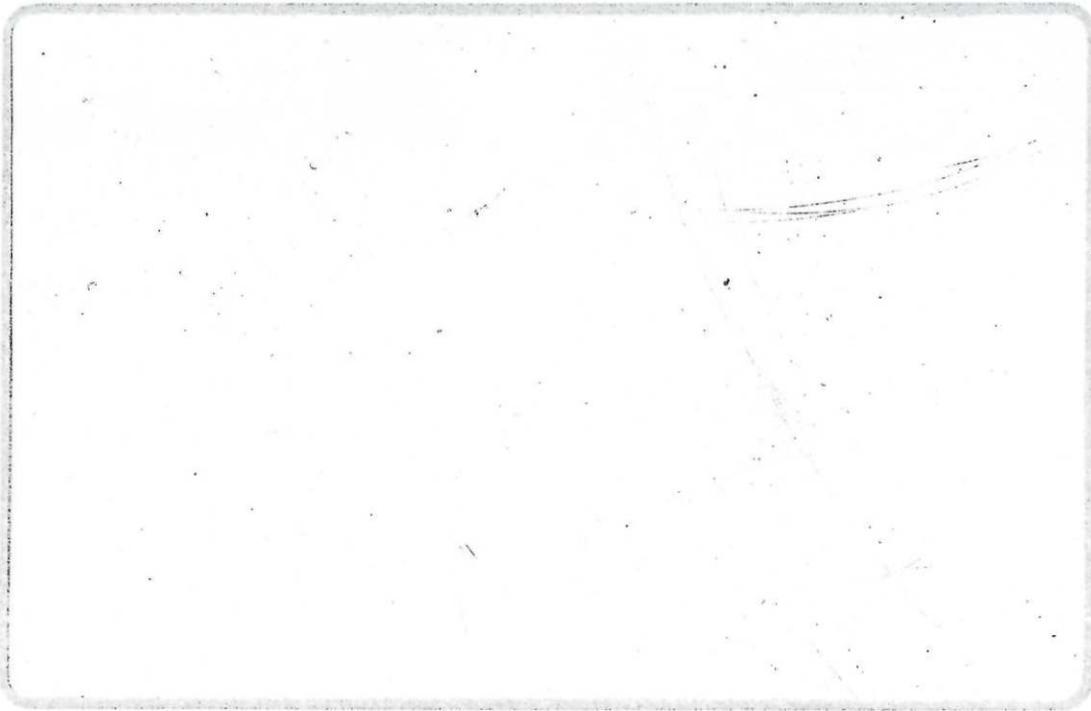
NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
 Shyrís y Suecia Esq
 Dra. Rocío García C.



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dra. Rocío García Costales





Dra. Rocío García Costales

20171701017P #02630

PROTOCOLIZACIÓN DE:

LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS RELATIVOS A LA SOLICITUD DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL (EIN) DE LA COMPAÑÍA UPOM, LLC., JUNTO CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL CASTELLANO Y EL RECONOCIMIENTO DE FIRMA DE TRADUCTOR.

FECHA:

20 DE JULIO DEL 2017

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 2 COPIAS



Notaría 17

JSP FACTURA No
Copia Certificada No. 2

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



LEXIM

abogados

Quito.D.M., 20 de julio de 2017

Doctora

Rocío García Costales

Notaria Décimo Séptima del Cantón Quito

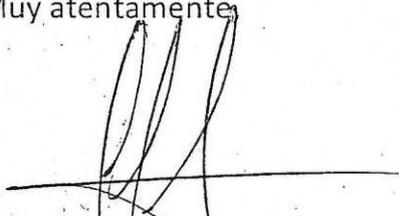
En su despacho.-

De mi consideración:

Francisco Ortiz Pérez, ecuatoriano; mayor de edad, de profesión abogado, por medio de la presente solicito a usted que de conformidad con el numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial vigente, se sirva protocolizar en un solo cuerpo los documentos adjuntos relativos a la Solicitud de Número de Identificación Patronal (EIN) de la compañía UPOM, LLC., junto con su respectiva traducción al castellano y el reconocimiento de firma de traductor.

Toda vez protocolizados los mencionados documentos, sírvase emitir DOS (2) copias certificadas del mismo.

Muy atentamente,



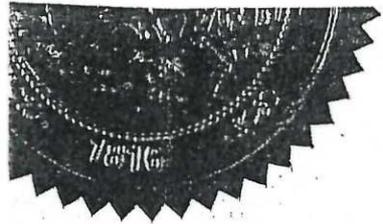
Abg. Francisco Ortiz Pérez

Mat. 17-2015-1917

CC: 1712991924

Av. República del Salvador 876 y Succha
Edif. Prisma Norte, Piso 11
Quito - Ecuador





SECRETARY OF STATE
STATE OF INDIANA



Connie Lawson
Secretary of State

APOSTILLE

(Conventions de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
2. This Public Document has been signed *Tess M. Gentile*
3. Acting in the capacity of notary public in & *Marion County*
4. and bears the seal/stamp of certification clerk in & for Sec. of State Office

CERTIFIED

5. at Indianapolis, Indiana
6. this *Twelfth* of *July*, 2017
7. by the Secretary of State of Indiana
8. No. A2017-071202-4445
9. Seal/Stamp:
10. Signature:



Connie Lawson

Connie Lawson
Indiana Secretary of State

*Effective May 1, 2003 all apostilles from the Indiana Secretary of State will have an electronically printed seal.
This document was revised March 17, 2012.*

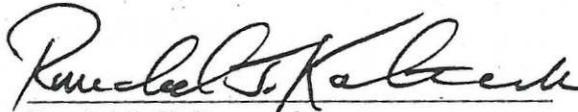


VERIFICATION OF TRUE COPY

ATTN: Indiana Secretary of State
Authentication Department
302 W. Washington Street, Room E-108
Indianapolis, IN 46204

Sir or Madam:

I, Randal J. Kaltenmark, Attorney No. 19428-53, hereby certify that the attached is a true and accurate copy of the EIN Individual Request – Online Application for UPOM, LLC, executed May 31, 2017, by Julia P. Rendón as Manager and Member of the Company.


Randal J. Kaltenmark

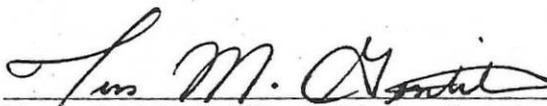
STATE OF INDIANA)
) SS:
COUNTY OF MARION)

On this 12th day of July, 2017, before me, the undersigned, a Notary Public in and for the State of Indiana, duly commissioned and sworn, personally appeared Randal J. Kaltenmark and acknowledged the execution of the foregoing instrument.

IN WITNESS WHEREOF, I do hereby set my hand and notarial seal as of the 12th day of July, 2017.

My Commission Expires
January 28, 2024




Notary Public residing in Marion County
Printed Name: Tess M. Gentile



EIN Assistant

Your Progress: 1. Identify 2. Authenticate 3. Addresses 4. Details 5. EIN Confirmation

Summary of your information

Please review the information you are about to submit. If any of the information below is incorrect, you will need to start a new application.

Click the "Submit" button at the bottom of the page to receive your EIN.

Organization Type: LLC

LLC Information

Legal name: UPOM LLC
County: MIAMI-DADE
State/Territory: FL
Start date: MAY 2017
State/Territory where articles of organization are (or will be) filed: IN

Addresses

Physical Location: 7969 NW 2ND ST APT 109 MIAMI FL 33126
Phone Number: 954-552-3060
TPD Name: RANDAL J KALTENMARK
TPD Address: 11 S MERIDIAN ST INDIANAPOLIS IN 46204
TPD Phone Number: 317-231-7741

Responsible Party

Name: JULIA P RENDON SOLE MBR
SSN/ITIN: XXX-XX-6590

Principal Business Activity

What your business/organization does: OTHER
Principal products/services: INVESTMENT HOLDING COMPANY

Additional LLC Information

Owens a 55,000 pounds or greater highway motor vehicle: NO
Involves gambling/wagering: NO
Involves alcohol, tobacco or firearms: NO
Files Form 720 (Quarterly Federal Excise Tax Return): NO
Has employees who receive Forms W-2: NO
Reason for Applying: STARTED A NEW BUSINESS

We strongly recommend you print this summary page for your records as this will be your only copy of the application. You will not be able to return to this page after you click the "Submit" button.

Click "Submit" to send your request and receive your EIN.

Submit

Once you submit, please wait while your application is being processed. It can take up to two minutes for your application to be processed.





EIN Assistant

Your Progress: 1. Identify 2. Authenticate 3. Addresses 4. Details 5. EIN Confirmation

Congratulations! The EIN has been successfully assigned.

EIN Assigned: 82-1636277

Legal Name: UPOM LLC

The confirmation letter will be mailed to the applicant. This letter will be the applicant's official IRS notice and will contain important information regarding the EIN. Allow up to 4 weeks for the letter to arrive by mail.

We strongly recommend you print this page for your records.

Click "Continue" to get additional information about using the new EIN

[Continue >>](#)

Help Topics

[Can the EIN be used before the confirmation letter is received?](#)

SECRETARIA DE ESTADO
ESTADO DE INDIANA

(Sello del Estado de
Indiana)
Connie Lawson
Secretaría de
Estado

APOSTILLE

(Convención de La Haya de 5 de Octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público:
2. ha sido firmado por **Tess M. Gentile**
3. actuando en la capacidad de **Notaria pública, Condado de Marion**
4. lleva el sello / estampa de certificación de **La Oficina de Estado**

CERTIFICADO

5. en **Indianápolis, Indiana**
6. el día **12 de julio de 2017**
7. por la **Secretaría de Estado, del Estado de Indiana**
8. no. **a2017-0712024445**
9. [SELLO / ESTAMPA]
10. [FIRMA ILEGIBLE]

Connie Lawson
Secretario de Estado
Estado de Indiana

*Efectivo el 1 de mayo de 2003, todas las apostillas de la Secretaria de Estado de Indiana tendrán impreso un sello electrónico.
Este documento fue revisado el 17 de marzo de 2012*



IRS.GOV

Asistente EIN

Tu Progreso Identidad Autenticación Direcciones Detalles **Confirmación**

Sumario de tu información

Por favor revise la información que está por ingresar. Si cualquier dato es incorrecto, necesitará una nueva solicitud.

Haga click en el botón 'Enviar' al final de la página para que reciba su EIN.

Tipo de Organización: Compañía de Responsabilidad Limitada

Información de la CRL:

Nombre legal: UPOM LLC
Condado: MIAMI-DADE
Territorio/Estado: FLORIDA
Fecha de Inicio: MAYO 2017
Territorio/Estado donde los artículos de organización son (o serán) entregados: INDIANA

Direcciones:

Locación Física: 7969 NW Calle 2da, Apto 109, Miami, FL 33126
Número Telefónico: 954-552-3060
Nombre TPD: Randal J Kaltenmark
Dirección TPD: 11 S Calle Meridian, Indianápolis IN 46204
Teléfono TPD: 317-231-7741

Persona Responsable:

Nombre: Julia P. Rendón Sole MBR
SSN/ITIN: XXX-XX-6590

Actividad Principal del Negocio:

Qué hace tu organización: Otros
Principal Producto/Servicio: Sociedad de Inversión

Información Adicional de la CRL

Posee un vehículo de 55000 libras o más: No
Implica apuestas o juegos: No
Implica tabaco, alcohol o armas: No
Solicita el Form 720 (Devolución de Impuestos Trimestral): No
Tiene empleados que reciben el Form W-2: No
Razón de Aplicación: Inicia un negocio nuevo



Recomendamos que imprima este resumen para sus archivos, ya que este será su única copia de la solicitud. No podrá regresar a esta página a lo que usted haga clic en el botón de 'Enviar'.

Haga clic en 'Enviar' para enviar su solicitud y recibir su EIN

ENVIAR

Una vez enviado, por favor espere mientras su solicitud es procesada. Puede tomar hasta minutos para que se procese su solicitud

¡Felicitaciones! El EIN ha sido asignado exitosamente:

EIN Asignado: 82-1696277

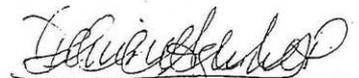
Nombre Legal: UPOM LLC

La carta de confirmación será enviada por correo al solicitante. Esta carta será la notificación oficial del IRS para el solicitante y contendrá información importante sobre el EIN. Permita hasta 4 semanas para que la carta llegue a su correo.

Recomendamos imprimir esta página para sus archivos.

Clic 'Continuar' para obtener información adicional sobre el uso de su nuevo EIN

CONTINUAR



Denisse Aguirre
Perito Traductora
CC: 0924996580



Factura: 001-002-000040209



20171701017D01397

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701017D01397

Ante mí, NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES de la NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA, comparece(n) DENISSE ANDREA AGUIRRE PELAEZ portador(a) de CÉDULA 0924996580 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 20 DE JULIO DEL 2017, (11:48).


DENISSE ANDREA AGUIRRE PELAEZ
CÉDULA: 0924996580



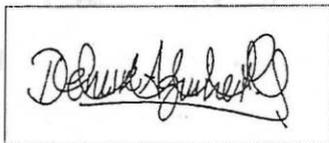


NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0924996580

Nombres del ciudadano: AGUIRRE PELAEZ DENISSE ANDREA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 1 DE ABRIL DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: AGUIRRE LITARDO JESUS RAMON

Nombres de la madre: PELAEZ JEANNETT DEL CARMEN

Fecha de expedición: 26 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2017

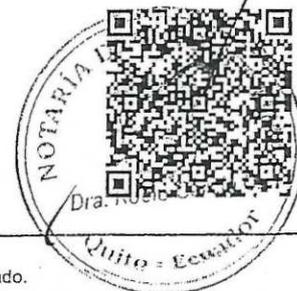
Emisor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-039-39813



176-039-39813

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

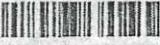
N. 092499658-0



CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUIRRE PELAEZ DENISSE ANDREA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
XIMENA

FECHA DE NACIMIENTO 1989-04-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION LICENCIADA E3334E3344

ISM. 15. 08. 577 - 27

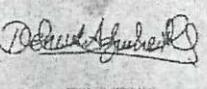
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUIRRE LITARDO JESUS RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PELAEZ JEANNETT DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2016-10-26

FECHA DE EXPIRACION
2026-10-26





DIRECTOR GENERAL REGISTRAR GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 001 - 228 0924996580
CÉDULA

AGUIRRE PELAEZ DENISSE ANDREA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 3
GUAYAQUIL CANTON ZONA 2
TARQUI PARROQUIA




Denisse Andrea Pelaez

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
del Decreto No. 2380 expedido en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 2010 que amplía el Art. 18 de la
Ley Notarial CERTIFICO una copia que antecede a
igual al documento presentado ante el suscrito
Quito a,

NOTARIA
20 JUL. 2017
NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esg.
Dra. Rocio Garcia C.





Dra. Rocío García Costales

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Abogado Francisco Ortiz Pérez, con matrícula profesional número diecisiete – dos mil quince – mil novecientos diecisiete del Foro de Abogados, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, **LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS RELATIVOS A LA SOLICITUD DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL (EIN) DE LA COMPAÑÍA UPOM, LLC., JUNTO CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL CASTELLANO Y EL RECONOCIMIENTO DE FIRMA DE TRADUCTOR**, que antecede, constante en OCHO FOJAS útiles.- Quito a, veinte de Julio del dos mil diecisiete. FIRMADO LA NOTARIA DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES.- (Hay un sello)

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-



Notaría 



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Factura: 001-002-000040233



20171701017P02630

PROTOCOLIZACIÓN 20171701017P02630

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE JULIO DEL 2017, (16:18)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

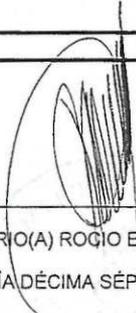
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS RELATIVOS A LA SOLICITUD DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL (EIN) DE LA COMPAÑÍA UPOM, LLC., JUNTO CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL CASTELLANO Y EL RECONOCIMIENTO DE FIRMA DE TRADUCTOR..

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORTIZ PEREZ FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1712991924

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) ROGIO ELINA GARCIA COSTALES
 NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mi la Notaria la presente escritura de: PODER ESPECIAL, otorgada por: EMPRESA UPOM LLC, a favor de: SR. JUAN IGNACIO PLANO, y, en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, número TRES, constante en DIECISEIS FOJAS, útiles y rubricadas del presente título, el mismo que **NO** se encuentra con ninguna marginación de revocatoria, firmada y sellada en Quito, al veinticinco de septiembre del dos mil diecisiete.-



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales



Factura: 001-002-000042742

20171701017002731

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701017002731

NOTARIO OTORGANTE:	DECIMA SEPTIMA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (11:53)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LEXIM ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791921178001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LEXIM ABOGADOS CIA. LTDA.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1791921178001

OBSERVACIONES:



Notaría 17

[Handwritten signature in blue ink]

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

